

El delito de lavado de dinero, instrumentos y efectos económicos

VELÁZQUEZ-MARTÍNEZ, María de los Ángeles

M. Velázquez

Centro Universitario UAEM Texcoco, Universidad Autónoma del Estado de México.
vema640828@hotmail.com

F. Rérez, E. Figueroa, L. Godínez (eds.) Matemáticas Aplicadas. Handbook T-I. -©ECORFAN, Texcoco de Mora-México, 2016.

Abstract

How wide is the range of tools that offenders can use for money laundering? Does society really know or identify when it can be used voluntarily or involuntarily for money laundering? The present study analyzes the cycle of money laundering and reviews different instruments and financial and non-financial activities that money launderers use for laundering their funds. This crime affects national economy causing a serious damage to the development of the country. That is why it is important that society recognizes the different phases of how dirty money, through its different typologies, introduces itself to the economic activities of society in order to contribute to create responsible and safe business.

11 Introducción

La industria criminal del lavado de dinero impacta en la economía y la vida social de los países, de tal manera que puede distorsionar prácticamente toda la dinámica diaria y el nivel de vida de los habitantes. El delito del lavado de dinero, es un medio por el que el peculio obtenido por una actividad ilícita sufre un proceso para poder ser utilizado en una actividad lícita; éste no es un delito por sí mismo; primero tiene que existir una actividad ilícita que genere dinero sucio.

La compra-venta es una actividad lícita, sin embargo, en el sector económico existen una infinidad de actividades ilícitas que generan valores deshonestos como lo son tráfico de armas y órganos, contrabando, secuestros, entre otras y que al pasar por un proceso de lavado de dinero se integran a la economía formal.

De la revisión de diversos autores como Mallada, Ferrusquía, Núñez, así como revistas y material especializado, en este análisis se plantea la relación de este delito entre los actos de gobierno, el crimen organizado, las instituciones financieras y las actividades no financieras, ya que se versa en un problema que transita a velocidades cibernéticas y del que se puede decir, se vive día a día sin que podamos evitarlo. Así mismo el objetivo de este trabajo es permitir conocer las etapas del lavado de dinero, las diversas tipologías con que éste busca cubrirse e integrarse en forma disfrazada a la economía nacional causando graves daños y consecuencias económicas, por lo que se hace necesario que la sociedad lo conozca para contribuir a prevenirlo y de esta forma crear un país sólido, íntegro y ético.

El delito de lavado de dinero

Hoy, en la segunda década del siglo XXI, estamos prácticamente a un siglo del surgimiento de una industria delictiva que es producto de la necesidad de ocultar las ganancias multimillonarias de otras actividades también ilícitas. La práctica y el concepto de Lavado de Dinero nacieron en los Estados Unidos en la década de 1920, cuando las mafias norteamericanas pusieron negocios con apariencia de lavanderías de textiles (de ahí el nombre de la actividad), para ocultar la procedencia del dinero ilícito Mallada (2012).

Esta actividad ilustra la manera en que se retroalimentan las prohibiciones y las actividades ilegales. Cabe recordar que el contrabandista de alcoholes Al Capone no fue detenido por la policía, sino por las autoridades fiscales de la Unión Americana, ésta es insuficiente para enfrentar este flagelo, y retrata los fracasos gubernamentales más sonados en todo el mundo. La manera en que concluyó La Era Capone al decretar el gobierno norteamericano el fin de la Ley seca, es un referente internacional inevitable ahora que la aún primera potencia mundial ha iniciado la legalización de la marihuana.

Así, mientras en México se vive una “guerra contra las drogas” con altos costos en vidas e inseguridad, en Estados Unidos ya se legisló el uso medicinal y recreativo de la marihuana. “Según informa [la agencia noticiosa] Efe, la norma establece un impuesto del 25 % por la venta de esa sustancia y permite que cada persona cultive hasta seis plantas, con un límite de 12 plantas por familia. Prohíbe, no obstante, el consumo de marihuana en lugares públicos” (Libertad digital, 2014).

Es en Estados Unidos donde surge el lavado de dinero y donde surge también la legislación para prohibirlo, prevenirlo y perseguirlo. Su regulación inicia mediante la Ley de Secreto Bancario de 1970 (The Bank Secrecy Act) que impuso a las instituciones financieras obligaciones de reportar operaciones calificadas de sospechosas o inusuales.

Ferrusquía (2013), cita en su obra El sistema jurídico de lavado de dinero, que lavado de dinero, únicamente puede concebirse en un estrecho vínculo con la criminalidad organizada, ya que es un instrumento fundamental que le permite capitalizarse, además de mover y consumir los recursos provenientes de la actividad delictiva organizada.

En México, este delito está caracterizado en el artículo 400 bis del Código Penal Federal, (2011) con el nombre de: Operaciones con recursos de procedencia ilícita: ... al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que procedan o representen el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

Para que el Lavado de dinero pueda ser penado se requiere que quien lo comete tenga conocimiento de que dichos activos proceden de un delito. En la caracterización de estas conductas y en el seguimiento de su evolución y tratamiento encontramos la intervención de los más altos organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, así como de organismos de alcances global, hemisférico, continental o simplemente regionales como lo son, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero de Sudamérica (GAFISUD), Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, entre otros.

Componentes del lavado de dinero

Ferrusquía (2013) identifica tres elementos:

1. Existencia de un delito previo: El fenómeno del delito del lavado de dinero deriva de una actividad ilícita, capaz de generar un ingreso para el delincuente...
2. Ocultar el origen de los activos: La meta que persigue el delincuente no sólo es evitar que las autoridades descubran el origen ilegal de los fondos que detenta, sino... [también el] aseguramiento, decomiso y confiscación.
3. Inversión, goce y disfrute de los bienes: Después de haber ocultado exitosamente el origen de sus bienes, el sujeto procederá a invertirlos en actividades lícitas, lo que le permitirá aumentarlas, o disfrutar de ellas sin temor a ser molestado por las autoridades.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) identifica tres etapas en el delito de lavado de dinero: Colocación, Estratificación e Integración, que, de no llevarse a cabo alguna de ellas, este proceso sería inexistente.

Colocación

Es la distribución física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. En esta fase el lavador introduce los fondos sucios poniéndolos en circulación a través de las instituciones financieras, casinos, centros cambiarios, tiendas y otros negocios tanto nacionales como internacionales para poder transformarlo.

Estratificación

En esta etapa se crean capas complejas de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos; el objetivo en esta etapa es transformar el efectivo y puede incluir diversas transacciones como:

Transferencias electrónicas de una cuenta a otra, en ocasiones entre distintas instituciones o países, inversión en inmuebles y negocios legítimos, utilización de empresas fantasma u otras estructuras, cuyo objetivo comercial es ocultar la propiedad de los bienes.

Integración

Esta fase se define como: dar apariencia legítima a los activos ilícitos mediante el reintegro a la economía con operaciones comerciales o personales que simulan ser habituales, al concluir esta etapa, el lavador goza de dos situaciones con el dinero lavado: lo reinvierte en actividades lícitas y disfruta de él.

Resumen

Para sintetizar el proceso del lavado de dinero Núñez (2008) cita en su libro, las diez ordenanzas fundamentales propuestas por Blum, Levi, Taylor y Williams:

- 1.- Mientras más exitoso sea un aparato de lavado de dinero al imitar los patrones y el comportamiento de las operaciones legítimas, menor es la probabilidad de que sea expuesto.
- 2.- Mientras más profundamente arraigadas estén las actividades ilegales dentro de la economía legal, menor será su separación institucional y funcional, y será más difícil detectar el lavado de dinero.
3. Mientras menor sea la ración de flujos financieros ilegales a legales a través de cualquier institución comercial determinada, más difícil será la detección de lavado de dinero.
- 4.- Mientras mayor sea el radio de servicios para la producción de bienes físicos en cualquier economía, el lavado de dinero se puede realizar de manera más sencilla en dicha economía.
- 5.- Mientras la estructura comercial de producción y distribución de bienes y servicios no financieros esté más dominada por firmas pequeñas e independientes o individuos auto empleados, más difícil será la labor de separar las operaciones legales e ilegales.
- 6.- Mientras mayor sea la facilidad para utilizar cheques, tarjetas de crédito y otros instrumentos que no sean efectivo, para efectuar operaciones financieras ilegales, más difícil será la detección del lavado de dinero.
- 7.- Mientras mayor sea el grado de la des-regulación financiera para las operaciones legítimas, más difícil será la labor de rastreo y neutralización de los flujos de dinero provenientes del crimen.

8.- Mientras menor sea el radio de ingreso obtenido de manera ilegal a legal, al entrar a cualquier economía determinada del exterior, más dura será la labor de separar el dinero legal e ilegal.

9.- Mientras mayor sea el avance hacia los servicios financieros, mayor será el grado en que todas las modalidades de los servicios financieros se pueden cubrir dentro de una institución multi-divisional integrada; mientras menor sea la separación funcional e institucional de las actividades financieras, más difícil será la labor de detección de lavado de dinero.

10.- Mientras peor sea la contradicción actual entre la operación global y la regulación nacional de los mercados financieros, más difícil será la detección del lavado de dinero.

Como se puede apreciar en las citadas directrices, las posibilidades de legitimar dinero ilegal son múltiples, cabe destacar los aspectos financieros, pues los bancos con débiles controles antilavado han sido utilizados para estas actividades, recuérdese el caso de lavado de activos por parte del banco HSBC, plenamente documentado pero débilmente sancionado en México y en los Estados Unidos; esto incide en los aspectos fiscales, como la falta de crecimiento económico y el incremento de las actividades informales, así como la incongruencia entre los esfuerzos globales y las regulaciones o la falta de éstas en los países.

Bajo diversa terminología, la presencia del dinero de origen ilícito y su legalización hacen presencia en las legislaciones de casi todos los países. Así encontramos la siguiente muestra proporcionada por la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) de algunos de los nombres utilizados por los países latinoamericanos: Bolivia: Legitimación de Ganancias Ilícitas; Brasil: Lavado de bienes, derechos y valores; Chile: Lavado de dinero; Colombia: Lavado de activos; Costa Rica: Legitimación de capitales provenientes del narcotráfico; Cuba: Lavado de dinero; Ecuador: Conversión o transformación de bienes; El Salvador: Lavado de activos; Guatemala: Transacciones e inversiones ilícitas; Honduras: Lavado de dinero o activos; México: Operaciones con recursos de procedencia ilícita; Nicaragua: Lavado de dinero y activos de actividades ilícitas. Panamá: Blanqueo de capitales; Paraguay: Lavado de activos o bienes. Perú: Lavado de activos; República Dominicana: Lavado de bienes relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Uruguay: Blanqueo de dinero. Venezuela: Legitimación de capitales.

Instrumentos de lavado de dinero

Instituciones Financieras

Transferencia electrónica de fondos

Se define como el traspaso de dinero realizado por un medio electrónico, como computadoras, cajero automático, terminal electrónica, centro de intercambio automatizado de información, teléfono móvil, entre otros. Ya sea dentro de un país o a nivel internacional, enormes cantidades de dinero se transfieren en millones de transacciones a diario.

Algunas señales de este delito son:

Las transferencias que se dan hacia o desde un paraíso de secreto bancario, o hacia o desde un país de alto riesgo sin alguna razón comercial evidente, o cuando la actividad no concuerda con los antecedentes del negocio del cliente, trasposos por montos elevados recibidas en nombre de un cliente foráneo, con poca o ninguna razón clara, depósitos utilizando cheques o giros postales transmitidos cablegráficamente a otra ciudad o país, y que no concuerdan con los antecedentes o negocio del cliente así como actividad repetitiva de transferencia de fondos o con secuencias inusuales.

Banca corresponsal

La banca corresponsal consiste en la prestación de servicios bancarios por parte de un banco (el banco corresponsal) a otro banco (el banco respondiente). Al establecer múltiples relaciones de corresponsalía globalmente, los bancos pueden realizar transacciones financieras para sí y para sus clientes en jurisdicciones donde no tienen presencia física, sin haber identificado al cliente.

Cuentas de concentración

Se definen como cuentas internas que se crean para facilitar el proceso y liquidación de transacciones múltiples o individuales dentro del banco, por lo general en el mismo día, son conocidas también como cuentas de liquidación, ómnibus, de uso especial; son utilizadas frecuentemente para facilitar transacciones en la banca privada, fideicomisos transferencias de fondos y para filiales internacionales.

Banca privada

Es una industria mundial enormemente lucrativa y competitiva, ofrece productos altamente personalizados y confidenciales a clientes acaudalados que buscan la discreción y servicio personalizado mediante el pago de honorarios basados en los *activos bajo administración*. Destacan la naturaleza extraterritorial de los servicios ofrecidos, así como las transferencias fronterizas. Los receptores de sobornos pueden buscar servicios de banca privada internacional.

Otro riesgo para estas cuentas lo representan las Personas Políticamente Expuestas (PPE). Las 40 Recomendaciones del GAFI (2012) se refieren a los individuos a los que se les ha confiado funciones públicas importantes de un país, como jefes de Estado, funcionario gubernamental superior, oficial judicial o militar, ejecutivo superior de una compañía de propiedad estatal o un funcionario de un partido político importante, así como sus familias y colaboradores cercanos.

Estructuración

Este es el método de lavado de dinero posiblemente más conocido y se define como la acción de fraccionar una transacción para evadir la obligación de informe o conservación de registros; las personas que se dedican a la estructuración son conocidas como “pitufos” y son contratadas por los lavadores.

GAFI (2005) en su informe de Tipologías, adicionó un nuevo término al glosario del lavado de dinero: el pitufeo cuckoo o cuckoo smurfing, que es una forma de lavado de dinero en la que se transfiere dinero ilícito a cuentas de individuos que reciben pagos del exterior, pero que ignoran que se usa su cuenta para depositar dinero ilícito; para ello se requiere de un individuo que preste sus servicios en la institución financiera, y proporcione datos como el nombre del beneficiario, banco, número de cuenta y montos habitualmente manejados.

Microestructuración

Consiste en fraccionar una transacción en cantidades aún más pequeñas que en la estructuración, y con el mismo fin, que es el evadir la obligación de informe o conservación de registros. En nuestro país una forma de microestructuración sería la emisión de un número indeterminado de cheques hasta por la cantidad de cinco mil pesos cada uno, que es el último límite fijado para este tipo de documentos.

Bancos

Es importante que las instituciones financieras establezcan una política de conozca a su empleado, ya que en múltiples ocasiones éstos son utilizados por los lavadores para introducir los fondos ilícitos al sistema financiero.

Actividades auxiliares del crédito

Tarjetas de Crédito

Integra asociaciones de tarjetas de crédito, como American Express, MasterCard y Visa, que habilitan a los bancos miembros a emitir tarjetas del banco, autorizar a los comerciantes a aceptar dichas tarjetas o ambas cosas. Regularmente este método es utilizado en las etapas de estratificación e integración, ya que generalmente restringe el uso del efectivo.

Remesadoras de dinero

Estas empresas reciben dinero en efectivo para transferirlo a beneficiarios designados previo pago de una comisión, lo que constituye un servicio financiero legal. Es utilizado por personas que no tienen acceso a los servicios de banca formales o en regiones del mundo menos avanzadas.

Centros cambiarios

El dinero en efectivo procedente de las actividades ilícitas también puede circular a través del sector de cambio de moneda. Los lavadores realizan cambios en las ventanillas de estas pequeñas empresas de servicios monetarios, presentándose a las mismas a realizar cambios, estructurar y microestructurar operaciones, para no sobrepasar el umbral de reporte establecido en las disposiciones legales.

Compañías de seguros

GAFI (2003) señala que este sector resulta vulnerable al lavado de dinero, debido principalmente a las siguientes circunstancias:

Venta de productos de seguros de vida y rentas vitalicias.

Los vendedores de seguros poseen control y libertad en relación a la venta de pólizas, ya que son poco supervisados por la compañía principal.

Debido a que sus remuneraciones son fijadas sobre la venta de sus productos, constantemente ignoran las señales o controles Anti lavado de dinero (ALD) y comúnmente no piden explicación sobre el origen de los recursos a sus clientes.

Diversas pólizas funcionan de igual forma que los fideicomisos o fondos de inversión, situación por la que el cliente puede sobre financiar la póliza y movilizar los fondos sucios a través de ésta. Posteriormente solicita la cancelación pagando sanciones y al momento de recibir el cheque por la misma los fondos fueron lavados exitosamente.

Mediante un rescate anticipado de la póliza. El lavador compra un seguro del que aparentemente le interesan los beneficios; sin embargo, posteriormente cambia de opinión y, después de ser sujeto de una penalidad, rescata la póliza y recibe un cheque limpio de una compañía honorable.

Comisionistas de valores

El GAFI marca controles de lavado de dinero para el área de valores desde 1992. La Organización Internacional de Comisiones de Valores con sede en Montreal Canadá, declaró que es importante garantizar que los mercados de valores y futuros no se conviertan en una alternativa comparativamente más atractiva para los lavadores de dinero. La dificultad para combatir el lavado de dinero en el área de valores se da, ya que se maneja poco dinero, pues es una industria que se opera por computadora y papel.

- Las particularidades que intensifican su vulnerabilidad son:
- Su naturaleza internacional.
- La rapidez de las transacciones.

La práctica de las firmas de corretaje, de mantener cuentas de valores como custodios o fideicomisarios, logrando así ocultar las identidades del beneficiario real de los recursos.

El recurso sucio en este sector, puede ser originado tanto fuera como dentro del mismo; cuando se genera dentro, se da por malversación, abuso de información privilegiada, fraude de valores o manipulación del mercado.

Actividades y profesiones no financieras

Agencias de viajes

Estos negocios mezclan recursos ilegales con dinero legítimo mediante los gastos relacionados con vacaciones cuando se adquieren boletos de avión costosos que no se utilizan, y posteriormente se solicita el reembolso, el que previa penalización se entrega mediante cheque.

Vendedores de vehículos

Con la venta de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, se pueden estructurar depósitos en efectivo por importes menores al límite legal, así como operaciones sucesivas mezclando vehículos nuevos y usados para producir transacciones complejas en el ámbito nacional o de un país a otro, así como también al cambiar automóviles de modelos y recibir la diferencia en cheque o moneda.

Notarios, Contadores, Auditores y Abogados

Los países han dotado a estos profesionistas de la capacidad de bloquear o facilitar la incorporación de recursos ilícitos al sistema financiero, estableciendo obligaciones como identificar y dar la debida orientación legal a sus clientes, conservar registros, informar a la autoridad sobre actividades sospechosas, así como abstenerse de informar a sus clientes de que son objeto de informes de actividad sospechosa.

GAFI (2000-2001) cita las siguientes conductas:

La creación de fideicomisos y organismos corporativos para dificultar la identificación del dinero procedente de un delito y el autor del mismo.

Transmisión de propiedad o compra-ventas que sirven como pantalla para transferencias de dinero ilícito. Hay servidores públicos cuyas manifestaciones de bienes se componen mayoritariamente de donaciones.

El tema de la confidencialidad de la información de los abogados para con sus clientes, es un punto polémico, pues se ha sugerido diferir la regulación hasta que se haya realizado un plan de educación adecuado. En México, la Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, señala a estas profesiones la obligación de presentar avisos y reportes sobre actividades sospechosas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Bienes Inmobiliarios

Este sector es usado con frecuencia para actividades de lavado de dinero, lo mismo con la compra-venta de bienes raíces que con la inversión en complejos turísticos o de vacaciones, hipotecas y costos de construcción.

Entre las simulaciones utilizadas está la denominada dar marcha atrás (reverse flip), la que consiste en que un vendedor de propiedades acepte informar un precio de venta por debajo del valor real y posteriormente reciba el resto de manera secreta, para que el lavador pueda venderla a su precio real.

Manejo de los precios en operaciones de importación y exportación

El manejo de los precios de compra-venta en sobre y subfacturación de importaciones y exportaciones, puede ser utilizada para lavado de dinero, evasión fiscal y financiamiento al terrorismo. Los criminales pueden movilizar el dinero sucio fuera de un país comprando productos lujosos para después exportarlos a un precio muy bajo, utilizando una institución financiera dedicada a financiar el comercio. Después los venden a su valor real y con este proceso legitiman la operación.

Nuevas tecnologías

Banca en línea o banca en internet

Las instituciones financieras ofrecen diversos servicios las 24 horas del día que para los clientes resultan prácticos y convenientes: consultas y transferencias de fondos desde cualquier parte del mundo. Pero el uso de esta banca elimina el contacto cara a cara entre el cliente y el empleado bancario, por lo que resulta difícil detectar quién es el beneficiario real de la cuenta. La banca por internet o telefónica ayuda a crear distancia entre la institución financiera y el cliente (GAFI, 1997-1998).

Tarjetas pre-pagadas y dinero electrónico

Las tarjetas pre-pagadas representan un sustituto del contrabando de grandes sumas de efectivo: son portátiles, valiosas, intercambiables, sin límites y anónimas; pueden ser compradas por una persona y utilizadas por otra en cualquier parte del mundo. Lo mismo puede decirse de los monederos electrónicos o tarjetas de valor almacenado.

Ante la fuerza de los agentes emisores de estos vehículos de intercambio (principalmente los bancos), los organismos internacionales no hablan de eliminar, sino sólo de reducir la vulnerabilidad de las nuevas tecnologías.

Estructuras que esconden el beneficiario final de los recursos.

Empresas pantalla

GAFI (2006) señala que empresa/corporación pantalla, en inglés Shell Companies, son personas morales o colectivas que al ser constituidas no cuentan con activos u operaciones importantes. Estas compañías pueden operar dentro y fuera del país, pueden crearse con fines múltiples o para un solo propósito y son utilizadas para lavar fondos ilícitos y logran el objetivo de convertir el dinero proveniente de delitos en activos como a continuación se detalla:

El delincuente puede crear la percepción de que los fondos ilícitos han sido generados a través de una fuente legítima, establecen cuentas de cheques comerciales en bancos y otras instituciones financieras para realizar una gran variedad de transacciones con apariencia de legítimas, y frecuentemente son compradas estando listas para ser usadas por abogados, contadores o compañías que generalmente ocultan la identidad del propietario real del efectivo.

A través del uso de empresas fantasma, otra empresa constituida por la delincuencia, puede prestarse ganancias provenientes de sus propias actividades ilícitas, aparentando una operación legítima. La empresa puede auto pagarse intereses sobre el préstamo y al mismo tiempo deducirlo para efectos fiscales, como un gasto indispensable para el negocio (Núñez, 2008).

Fideicomisos

Es la relación legal establecida por una persona (fideicomitente) en la que colocan activos bajo el control de otra persona (fiduciario) para beneficio de una o más personas (beneficiarios) con un propósito específico (Fernández, 2012).

Debido a la naturaleza privada de los fideicomisos y las reglas de identidad secreta, en algunas jurisdicciones, son creados y utilizados para ocultar y proteger propiedades contra confiscaciones en procesos judiciales, relaciones en los flujos de dinero o fraudes de evasión fiscal.

Comúnmente los abogados, o alguien que se preste para el manejo, son utilizados como intermediarios para mantener dinero o activos *en* fideicomiso para sus clientes; les permite administrar y realizar transacciones para cobro y liquidación de bienes raíces a nombre de sus clientes.

Otro uso de los fideicomisos es acompañar a profesionistas para administrar entes privados o públicos de la más variada competencia, bajo la pantalla de una administración corporativa, que en términos reales sirve para ocultar desvíos de recursos.

Bonos y acciones al portador

Los bonos al portador y los certificados de acciones al portador pertenecen aparentemente “al portador” de éstos, por lo que representan un importante medio de lavado de dinero cuando se transfieren, ya que no hay registro de los propietarios o beneficiarios reales debido a que se disfraza la verdadera titularidad o propiedad.

El GAFI en las 40 Recomendaciones (2012) sugiere que los empleados de las instituciones financieras realicen preguntas sobre la identidad de los beneficiarios efectivos antes de emitir, aceptar, o crear acciones al portador y fideicomisos, así como mantener registros de esta información y compartirla con las agencias o autoridades regulatorias.

Los cheques al portador son órdenes de pago incondicionales (instrumentos negociables), que deben ser pagados al tenedor del mismo en vez de a un beneficiario específico. De otra forma, un cheque nominativo puede convertirse al portador, cuando el beneficiario original lo endosa, por lo que tales documentos son vehículos significativos de lavado de dinero. Resulta importante que la sociedad conozca estas diversas tipologías ya que, el hecho de que se conozca que los fondos proceden de un delito, ocuparlos y no denunciarlos o evadir deliberadamente el conocimiento de los hechos, se conoce como ceguera voluntaria, concepto que se define como evitar intencionadamente reportar transacciones que puedan dar auge a la legitimación de recursos de procedencia ilícita.

Trascendencias Económicas

El lavado de dinero provoca consecuencias económicas importantes en la sociedad. Las economías que observan un particular y débil sistema financiero son más vulnerables a sufrir este delito, ya que regularmente carecen de normativa adecuada para su prevención, lo que atenta contra su estabilidad e integridad.

Ferrusquía (2013) marca que los efectos específicos del blanqueo de dinero en el sistema financiero son los siguientes:

- a.) El principal elemento a partir del cual se forja cualquier sistema o institución financiera es la confianza, y es precisamente ésta el elemento más susceptible de ser vulnerado por el blanqueo de dinero.
- b.) Se erosiona la confianza de los inversionistas en el mercado y la institución financiera que ha sido penetrada por el delito, vía blanqueo de dinero aumenta la probabilidad de que se incurra en otro delito en perjuicio de los clientes.
- c.) Afecta la estabilidad del Sistema Financiero, este delito por parte de las instituciones financieras podría generar un riesgo sistemático en caso de producirse un efecto negativo sobre la reputación del sector a nivel internacional.
- d.) Distorsiones en la asignación de recursos de las ganancias derivadas de actividades ilícitas puede dar a quienes blanquean el dinero un poder dominante en los mercados financieros, distorsionando el sistema de precios y, por lo tanto, la asignación de recursos.

Las siguientes tablas muestran algunos de los costos más significativos de este delito, la 1 indica los costos económicos nacionales, la tabla 2 muestra los costos en la esfera internacional.

Tabla 11 Costos económicos nacionales

Riesgo en el financiamiento internacional
Competencia desfavorable
Debilitamiento de la integridad de los mercados financieros
Fluctuaciones en el mercado cambiario
Variables tasas de interés.
Pérdida de ingresos por contribuciones.
Pérdida de control de la política económica.

Fuente: Elaboración propia con información en Fernández, 2012

Tabla 11.1 Costo económico: esfera internacional

El FMI estima que el LD en el mundo podría representar entre el 2 y 5% del producto bruto in terno bruto global, con un costo monetario que se ubicaría en un rango de 590 mil millones a 1.5 billones de dólares.
GAFI coincide con la proyección del FMI en el tema de LD y para el crimen que se le asocia.
El Banco Mundial calcula que el flujo a través de fronteras por actividades criminales, corrupción y evasión de impuestos es entre un billón y 1.6 billones de dólares, de los cuales 40 mil millones de dólares son producto de la corrupción en países en desarrollo y transición.

Fuente: Fernández, 2012.

Los organismos internacionales puntualizan que el lavado de dinero alimenta la corrupción y el crimen organizado. Sin un combate efectivo a esta práctica, las organizaciones criminales pueden infiltrar instituciones financieras, adquirir el control de sectores de la economía por medio de inversiones, así como corromper a servidores públicos o a gobiernos en todos sus niveles. Fernández (2012).

11.1 Metodología

El tipo de investigación utilizada fue descriptiva (tipo básico)¹⁶, por el propósito del estudio y nivel de conocimientos desarrollado se adquirió como exploratorio y descriptivo, este tipo de investigación involucra aspectos narrativos y explicativos del tema de estudio y además utilizó información cualitativa, que se nutrió de la revisión documental en diferentes fuentes de información como: legislación vigente, tratados dogmáticos sobre el delito de lavado de dinero, informes de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como diversas fuentes de información, revistas y gacetas periodísticas de reciente publicación referentes al tema.

11.2 Resultados

Las repercusiones del delito de Lavado de dinero se advierten en la vida social de nuestros días, por lo que no hay actividad que esté a salvo de ser utilizada como medio de transporte para consumarlo, obteniendo como consecuencia, importantes efectos económicos en la vida de un país, así vemos como en México se ha incrementado este delito, toda vez que en 1993 representaba únicamente el .53% del producto interno bruto y para el año 2008 (último estudio realizado) constituye el 1.63%.

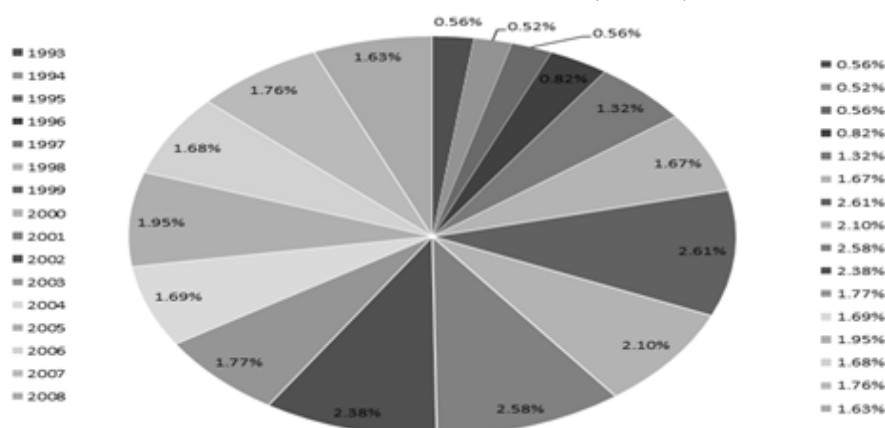
A continuación se presenta en la tabla 3 y el grafico 1, el valor estimado de lo que representa el lavado de dinero del producto interno bruto (PIB) en un estudio comparativo del los años 1993 a 2008, realizado por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en México. El estudio asume la existencia de dos sectores el formal y el informal, donde actúan tres agentes empresas, hogares y gobierno.

¹⁶ En la investigación descriptiva se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto o estudio, pero no se dan explicaciones o razones del porqué de las situaciones, los hechos, los fenómenos, etc. Metodología de la investigación, Bernal César Augusto, México, Pearson educación, 2006, p112.

Tabla 11.2 Lavado de dinero y producto interno bruto

Periodo	Lavado de dinero (pesos)	Lavado de dinero (% PIB)
1993	33 497 223 489.54	0.56%
1994	32 936 322 690.71	0.52%
1995	32 918 308 522.76	0.56%
1996	51 575 307 120.26	0.82%
1997	88 708 758 911.61	1.32%
1998	114 867 920 322.17	1.67%
1999	189 066 676 321.15	2.61%
2000	159 273 323 733.36	2.10%
2001	193 326 506 986.16	2.58%
2002	181 576 440 055.55	2.38%
2003	137 300 949 218.71	1.77%
2004	137 694 782 652.44	1.69%
2005	163 857 627 663.37	1.95%
2006	147 034 664 137.50	1.68%
2007	160 083 919 910.03	1.76%
2008	145 687 086 968.02	1.63%

Fuente: Realidad, Datos y Espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía, 2013

Gráfico 11 Lavado de dinero (% PIB)

Fuente: Realidad, Datos y Espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía, 2013.

Las etapas y los métodos que explican el funcionamiento a detalle de las diferentes tipologías con las que se puede identificar, prevenir o denunciar los actos o actividades que pudieran involucrar operaciones con recursos de procedencia ilícita como narcotráfico, piratería, secuestros, corrupción, entre otros, requieren de un absoluto conocimiento y conciencia de los ciudadanos para que los Países, las Organizaciones Nacionales e Internacionales y las sociedades puedan prevenirlo y combatirlo eficazmente.

11.3 Conclusiones

Los regímenes de prevención del lavado de dinero son tan antiguos como la existencia de la moneda misma; muchas jurisdicciones han evolucionado más rápido que otras, obligando a estas últimas a adoptar sus legislaciones e instrumentos internacionales que faciliten una acción de grupo global con resultados efectivos.

El crimen organizado nace y se nutre de las prohibiciones legales, por lo que las tipologías de legitimación de activos se han transformado en los últimos años como resultado de los controles regulatorios establecidos; sus métodos se fundan, cada vez más en recientes legislaciones y complejas transacciones financieras. Los bancos, usando las nuevas tecnologías, son eficientes vehículos del lavado de activos, así como también los particulares que ejercen en el mundo de los negocios y las profesiones y actividades no financieras.

La prevención del lavado de dinero es más que sólo, una ley que hay que cumplir, representa una correcta dirección que tiene como resultado la integridad, el fortalecimiento y el sano crecimiento económico de las naciones, pero principalmente de los países en vías de desarrollo.

11.4 Referencias

Bernal, César. (2006) Metodología de la Investigación, Pearson educación, México, p112.

Cámara de Diputados (2012) Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Diario Oficial de la Federación, 17 de octubre de 2012.

Congreso de la Unión. (2011) Código Penal Federal. Sista, México.

Fernández E.,Gabriel. (2012) Acciones frente al Lavado de dinero. Camara de Diputados, México.

Ferrusquía C., Manuel (2013). El Sistema Jurídico en lavado de Dinero. Flores, México, p2.

Grupo de Acción Financiera Internacional, (1997- 1998), Informe de tipologías.

Grupo de Acción Financiera Internacional, (2000-2001), Informe de tipologías sobre lavado de dinero.

Grupo de Acción Financiera Internacional (2003), Informe de tipologías.

Grupo de Acción Financiera Internacional, (2005), Informe de tipologías.

Grupo de Acción Financiera Internacional, (2006), Informed Trade-Based Money Laundering.

FATF/OECD, Las Recomendaciones del GAFI, 2012.

Mallada F., Covadonga (2012). Blanqueo de Capitales y Evasión Fiscal. Lex Nova, España.

Revista Libertad Digital, Sitio web: <http://www.libertaddigital.com/internacional/estados-unidos/2014-01-01/colorado-primer-estado-de-eeuu-que-legaliza-la-marihuana-para-uso-recreativo-1276507387/>

Realidad, Datos y Espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía, volumen 4, número 2, mayo-junio, 2013.

Serna J., Carlos. sin fecha. Aspectos generales del lavado de activos. 24/07/2015, de BID/FELABAN Sitio web: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35530766><http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35530766>